

## Condiciones de la subasta

Primera.—No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones número 4449 de este Juzgado, abierta en la oficina del Banco Bilbao Vizcaya, sita en esta sede, calle Navarro Reverter, número 1, el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa de este Juzgado, junto con aquél, resguardo bancario justificativo del ingreso del 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—La copia simple de la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, está de manifiesto en la oficina de Información del Decanato de los Juzgados de Valencia, sita en avenida Navarro Reverter, número 1, 1.<sup>o</sup>, que facilitará a los interesados en participar la información que precisen, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el caso de que no fuera posible la notificación de los señalamientos de subasta a los deudores, conforme a la regla 7.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, sirve el presente de notificación de los mismos a dichos deudores.

## Bien objeto de subasta

Local comercial en planta baja número seis, con acceso directo por la calle y sin distribución interior, con una superficie de 245,49 metros cuadrados, perteneciente al edificio sito en Valencia, calle Puchalt, sin número, hoy calle del Músico Magenti, números 3, 5, 7 y 9, esquina calle en proyecto, con una cuota de participación del 5 por 100. Es propiedad privativa de doña María Albert Sanchís por adjudicación en la extinción de comunidad que formó con don José, doña Dolores y doña Amparo Albert Sanchís, conforme a escritura de 3 de enero de 1990 ante el Notario de Valencia don Francisco Alcón Rodríguez, número 13 de protocolo. Está inscrito en el Registro de la Propiedad de Valencia número 1, en el tomo 2.344, libro 675, folio 140, finca registral número 26.807.

Tasada pericialmente en 20.737.500 pesetas.

Valencia, 10 de marzo de 2000.—La Secretaria.—14.513.

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

## MALAGA

## Edicto

Doña Mercedes Pérez Lisbona, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Málaga y su Provincia,

Hace saber: Que en la ejecución número 1/99, seguida ante este Juzgado a instancias de doña Antonia del Pino y otros, contra «Almacenes Mérida, Sociedad Anónima», se ha acordado la venta en pública subasta del bien embargado en dicho procedimiento que se relaciona al final.

El acto del remate tendrá lugar en la sede de este órgano jurisdiccional sito en esta ciudad, calle compositor Lhemberg Ruiz, 28-1, en primera el día 24 de mayo de 2000, término de veinte días y tipo el precio de tasación de los referidos bienes, y en prevención de que no hubiere postor en la misma, se señala la segunda el día 21 de junio de 2000, nuevo término de veinte días y rebaja del 25 por 100 sobre el tipo que sirvió para la primera, y en el supuesto de que tampoco hubiere licitadores, se celebrará la tercera subasta el día 19 de julio de 2000, nuevo término de veinte días, no admitiéndose posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes, celebrándose todas ellas a las trece horas.

## Condiciones

Primera.—Para poder tomar parte en dichas subastas, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del tipo de la subasta respectiva. La parte ejecutante podrá tomar parte en la misma y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el referido depósito.

Segunda.—En los remates no se admitirán posturas que no excedan las dos terceras partes del tipo de la subasta correspondiente.

Tercera.—En la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho de adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándose a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzaré el embargo.

Cuarta.—Sólo la adquisición y adjudicación practicada a favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

Quinta.—En todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán efectuarse posturas por

escrito, en pliego cerrado, depositando en el Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación prevenida en la condición primera del presente edicto.

Sexta.—No han sido suplidos los títulos de propiedad, entendiéndose los autos y la certificación registral de manifiesto en Secretaria, en donde pueden ser examinados por los licitadores, que deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningún otro.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el remanente los acepta y queda subrogado en los responsabilidades de los mismos sin destinarse a su extinción del precio del remate.

Octava.—Las cantidades deberán ser ingresadas en la cuenta de depósitos y consignaciones en Banco Bilbao Vizcaya (0182), oficina calle Esperanto (0843), número de cuenta 0584592005, debiendo indicarse en la transferencia los datos cuenta expediente 2953, clave 64, ejecución número 1/99.

## Bien a que se refiere

Urbana. Edificio destinado a galería comercial, situado en la calle Mármol, de la ciudad de Málaga, que consta de una planta de sótano, planta baja y cinco plantas elevadas y dos torres, alojando en su interior caja de escaleras, ascensores y servicios sanitarios, estando el resto destinado a local comercial. Lo construido ocupa una superficie total de 4.550 metros 9 decímetros cuadrados, que se distribuyen en la forma siguiente: Planta de sótano, 430 metros cuadrados; plantas primera a quinta, ambas inclusive, a razón de 668 metros 2 decímetros cuadrados cada una, 3.340 metros 10 decímetros cuadrados, y plantas torre sexta y séptima, a razón de 74 metros cuadrados cada una, 148 metros cuadrados. Linda: Por su frente, con dicha calle Mármol; por la derecha, entrando, con la casa número 2 de la misma calle y la otra marcada con el número 5 de la calle Padre Miguel Sánchez; por la izquierda, en línea de 7 metros 44 centímetros, también de calle Mármol, y por la espalda, con la calle Padre Miguel Sánchez. Finca número 11.529, inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Málaga, al folio 133, tomo 2.221, libro 437.

Valorada la finca descrita en un total de 427.330.218 pesetas, sin contar con cuantas cargas y gravámenes puedan recaer sobre la misma.

Y para que conste y sirva de notificación a los interesados y a las partes de este procedimiento, en particular, así como para su publicación en el tablón de anuncios del Juzgado, «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga» y «Boletín Oficial del Estado».

Se expide el presente en Málaga, 8 de marzo de 2000.—El Secretario judicial.—13.401.